



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

11 NOV. 2020 16:16:47

Entrada **70505**

Pregunta Indemnización Fin Contrato FPU

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Íñigo ERREJÓN GALVÁN
Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO

Íñigo Errejón Galván diputado por Madrid de **Más País**, en el Grupo parlamentario Plural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por ESCRITO:

El pasado 5 de noviembre el Tribunal Supremo anuló el dictamen del Tribunal Superior de Justicia de Galicia el cual, en una sentencia anterior, había reconocido el derecho a la indemnización por cesamiento o por finalización del contrato del personal investigador predoctoral. En sus argumentaciones jurídicas El TS no considera la equiparación del contrato predoctoral a las modalidades contractuales que se encuentran en el Estatuto de los Trabajadores, asimilándolo en mayor medida a una actividad “formativa”, cuando se diferencian por distinto objetivo (investigación doctoral), beneficiarios/as, duración (4 años), distintos periodos de prueba e, incluso, distintas retribuciones económicas.

Esta sentencia demuestra de manera alarmante la vulneración de los derechos laborales del colectivo de investigadores predoctorales a causa de la ausencia de regulación concreta de su trabajo. Un trabajo crucial, fundamental y necesario en el desarrollo de toda carrera investigadora y científica en España que no es “formativo”, sino la base sobre la que se sustenta la investigación de cualquier país. Sin embargo, el derecho a la indemnización fue una de las cuestiones que se quedó fuera del borrador del Estatuto del Investigador Predoctoral en Formación (EPIF) y que tampoco se abordó en la anterior Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- ¿Tiene previsto el gobierno la modificación legislativa por vía urgente del texto del EPIF y/o de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para reconocer expresamente, y entre otros derechos, la indemnización por finalización de contrato para los investigadores predoctorales?

Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2020

Íñigo Errejón Galván
Diputado por Madrid

